

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El que suscribe Arq. Víctor García Hernández, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Administración 2021-2024, del Estado de Jalisco, con fundamento en el Capítulo V, Artículo 63º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio del presente hago constar y:-----

Que en el libro de Actas de Cabildo en las hojas correspondientes al Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro), Una vez planteado, analizado y discutido este punto del orden del día los CC. Regidores Aprobaron por Unanimidad de Votos; la realización, mediante la modalidad de Administración Directa, con fundamento en los Artículos 26º, 27º, 29º fracción III y IV, 30º, 31º fracción I, II, III y IV, 32º, 33º fracción I, II y III, 34º, 35º y 36º de la Ley de Obras Públicas de Jalisco y sus Municipios y La Ley Orgánica de los Municipios Libres del Estado de Jalisco....

**CONSIDERANDO**

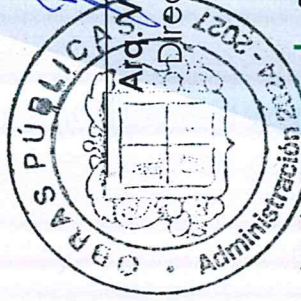
- 1.- Que en términos que lo dispone el Artículo 1º de La ley de Obra Pública de Jalisco y sus Municipios, es de orden e interés público y tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.
- 2.- Que conforme a lo que señala el Artículo 2, fracción III Para efectos de esta ley se entiende por: Entes públicos: las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Ayuntamientos y los Consejos de Colaboración Municipal, cuando realicen obras con recursos estatales, que se encuentren facultados legalmente para realizar obra pública.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, Pueden realizar obra pública los entes públicos, cuando se los permita su legislación aplicable respectiva.
- 4.- Que a través de su Dirección de Obras Públicas, posee la capacidad Financiera y Técnica contando con los elementos necesarios para realizar trabajos mediante la modalidad de **Administración Directa** en el Municipio de Cabo Corrientes, los trabajos que a continuación se enlistan, mismos que son necesarios para la realización de la obra denominada con el Numero de POA **2.5 Cubierta para Gradas de la Unidad Deportiva, Localidad El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco por un monto de \$ 1, 728,753.80 (Un Millón setecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.),** gasto que será tomado de la **partida 612 Edificación no habitacional.**

Sin más por el momento, me despido de usted habiendo cumplido con lo demandado y agradeciendo de antemano sus atenciones, reiterando mi disponibilidad para cualquier asunto relacionado con el presente oficio.

**A T E N T A M E N T E**

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS UNIDOS”**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco a 02 de agosto del 2024.



(322) 2696 090 | 2690 276 | 2690 101 | 2690 573

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito. Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400